

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018

Entidad:	Ministerio de Cultura y Patrimonio
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo	MCYP
Sector	Sector Social
Misión	El Ministerio de Cultura ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Cultura para fortalecer la identidad nacional y la interculturalidad; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales; a partir descolonización del saber y del poder; y, de una nueva relación entre el ser humano y la naturaleza, contribuyendo a la materialización del Buen Vivir.

I. Antecedentes

El Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, el 01 de septiembre de 2017 suscribe el Decreto con las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, mismo que en la Disposición General Primera estipula “(...) *La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de (15) días de la recepción del requerimiento*”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135



SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

- a) Sobre la unificación de escala remunerativa**
NO APLICA
- b) Sobre las Remuneraciones mensuales unificadas**
Mediante Reforma Presupuestaria tipo INTER Nro. 442 validada al sistema ESIGEF de fecha del 04 de octubre de 2017, se solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera se plantee la reforma de disminución del 10% de las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2; por un valor de \$ 39. 390,99 (treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve centavos de los ESTADOS UNIDOS DE NORTAMÉRICA).
- c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**
La Institución no ha pagado la remuneración variables por eficiencia a ningún funcionario.
- d) Vacantes**
Mediante oficio Nro. MCYP-CGAF-2017-0248-O del 19 de septiembre del 2017 la Coordinación General Administrativa Financiera remite al Ministerio de Trabajo el informe emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano Nro. MCYP-DATH-0212-2017, en cual se pone en conocimiento la nómina de setenta (70) puestos vacantes, mismo, que fue validado a través de oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1039 de 28 de septiembre de 2018 por la Subsecretaria de Fortalecimiento del Ministerio de Trabajo.
- e) Sobre el personal de apoyo**
Mediante oficio Nro. Oficio Nro. MCYP-CGAF-2018-0325-O, de 11 de julio de 2018, la Dirección de Administración de Talento Humano remite a la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo el Informe Técnico Nro. MCYP-DATH-2018-0201 con los resultados de la validación de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional del Ministerio de Cultura y Patrimonio en cumplimiento Acuerdo Interministerial No. 2017-0163, en el cual se evidencia que la institución SI excede el 30% de personal de áreas de apoyo y asesoría, un total de tres servidores públicos lo cual se ha solicitado su inclusión en la banco de personal que maneja el Ministerio de Trabajo.
- f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas**
NO APLICA
- g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**
La institución NO ha realizado la suscripción de contratos de servicios profesionales o consultorías en áreas adjetivas y de asesoría.
- h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**



La institución racionaliza el pago de horas extraordinarias y suplementarias emitiendo directrices y lineamientos.

i) Licencias con Remuneración

La institución en el periodo septiembre 2017 hasta la presente fecha NO ha autorizado ninguna licencia con remuneración.

j) Depuración institucional

NO APLICA

k) Racionalización de programas públicos

NO APLICA

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viatico por gasto de residencia

NO APLICA

b) Viajes al exterior

NO APLICA

c) Movilización interna

La movilización interna de los funcionarios que se trasladan en cumplimiento de sus funciones, con la finalidad de cumplir actividades oficiales, representaciones, eventos, reuniones de trabajo, entre otros, se encuentran plenamente justificadas por requerimientos, los mismos que se registran en la bitácora Institucional.

La movilización se ha realizado únicamente para el personal de apoyo de la Unidad de Infraestructura (estibadores), desde el edificio Matriz al edificio Aranjuez y hacia otras provincias, siempre y cuando sea necesario transportar materiales y herramientas, para el mantenimiento de la infraestructura de las edificaciones pertenecientes al Ministerio de Cultura y Patrimonio, previo autorización de la máxima autoridad.

d) Compras de pasajes

El Sr Ministro Raúl Pérez Torres emitió la Circular No. MCYP-MCYP-18-0009-C de 18 de junio de 2018, mediante el cual dispone el cumplimiento del Decreto 135, en relación a su aplicación:

El Ministerio de Cultura y Patrimonio mantiene un contrato con la Agencia de Viajes Ocean Pacific Travel para las rutas que no cubre la Empresa Pública TAME EP, a la que se solicita tres cotizaciones de aerolíneas con tarifa económica y se elige el costo más bajo. La adquisición de pasajes aéreos nacionales se realiza directamente con la Empresa Pública TAME EP, a través de su página web www.tame.com.ec, opción producto FLYCARD, en donde se visualiza tres niveles tarifarios de los cuales se seleccionan según la



disponibilidad de pasajes FLYCARD o FLEXIBLE, que no permiten cambio de hora y fecha.

Cuando se procede a la compra de pasajes aéreos por medio de la aerolínea TAME, solamente se puede adquirir en tarifas Flycard y Flexible mismas que están permitidas por los organismos de control; la tarifa Flexiplus es equivalente a VIP y el precio es más elevado por lo que no es aplicable según el decreto ejecutivo 135 vigente.

La adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios, servidores o personal de Código de Trabajo, se realiza previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, respetando las normas establecidas.

e) Evaluación de vehículos terrestres

El parque automotor del Ministerio de Cultura y Patrimonio, tiene un promedio de vida de ocho años y no se registra vehículo alguno de la denominación de alta gama.

f) Compra de vehículos

NO APLICA

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

El registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, se mantiene actualizado y en el mismo se informa el estado de conservación/funcionamiento de cada una de las unidades.

Desde el mes de febrero de 2018 se ha asignado 14 vehículos a distintas instituciones pertenecientes a la Red de Cultura, con lo que se reduce el uso de combustible

h) Uso de vehículos oficiales

En esta Cartera de Estado no se registran asignaciones de vehículos a ningún funcionario ubicado en grados menores al 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

NO APLICA

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Es importante mencionar que ésta Cartera de Estado, tiene una notoria debilidad en la infraestructura de todos los repositorios museográficos, quienes en algunos casos tienen grandes problemas en este campo, pese a ello, se ha realizado el análisis respectivo para proceder al mantenimiento y adecuación de los mismos, siempre y cuando sean de gran importancia, priorizando los de atención emergente, según los recursos con los que se cuenta para la consecución de estos fines.

k) Propaganda y publicidad

Los documentos habilitantes de los procesos de contratación que hacen referencia a este artículo, se incluye la respectiva autorización emitida por la Secretaría Nacional de Comunicación; me permito citar lo estipulado en el Acuerdo Ministerial No DM-2017-020 de 22 de junio de 2017, en donde el señor Ministro de Cultura y Patrimonio, expidió la Delegación de Funciones y Atribución en los ámbitos administrativos, de talento humano y financiero de esta Cartera de Estado, y que en el artículo 4 inciso sexto dispone: “... *La responsabilidad de estudios previos, construcción de términos de referencia o especificaciones técnicas, corresponderá a cada una de las áreas requerientes...*” por lo que cada dependencia deberá controlar la aplicación de las medidas de austeridad.

l) Control de inventarios

En relación al control de inventarios para realizar la movilización para la constatación de los bienes, se efectúa la debida planificación, por lo que los servidores utilizan transporte interprovincial.

Para el caso de adquirir bienes muebles, se verifica el stock de bodega y de ser posible se atiende con lo disponible.

Por parte de la Dirección de Gestión Administrativa, se ha realizado las acciones necesarias con la finalidad de poner en conocimiento de las Coordinaciones Zonales a nivel nacional y estas efectúen una visita a las bodegas para seleccionar los bienes que pueden ser de utilidad.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Ningún funcionario con grado menor al 7 de la Escala de Remuneración Mensual Unificado del Nivel Jerárquico Superior tiene a su cargo teléfonos celulares institucionales.

n) Contratación de empresas de seguridad

Los procesos de contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se realizaron conforme lo dictamina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de contratación Pública SECOP, previas autorizaciones e informes emitidos por el Ministerio del Interior.

Se recalca que los servicios de vigilancia y seguridad privada, son servicios que se encuentran catalogados, estandarizados y normalizados, que se los adquiere mediante la Herramienta del Catálogo Electrónico del SERCOP, en la cual ya existen los precios referenciales por punto de vigilancia y seguridad privada a adquirirse por la parte de las Entidades Públicas.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Los proveedores que han sido considerados dentro de los procesos de contratación, para bienes o servicios netamente nacionales dentro de la

Institución, han sido analizados bajo la necesidad presentada en cuanto a mejorar la infraestructura de las edificaciones del Ministerio de Cultura y Patrimonio, tomando en cuenta precio y calidad.

Se verifican las tarifas de los proveedores de los servicios y adquisición de bienes mediante la presentación de al menos tres (3) proformas, priorizando los bienes y servicios nacionales.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos
NO APLICA

q) Personal de seguridad
NO APLICA

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

COMPRA DE PASAJES		
Descripción	01/09/2017 al 31/12/2017	01/01/2018 al 30/06/2018
Nacionales	90.380,68	58.017,78
Internacionales	38.752,78	30.978,14

PARQUE AUTOMOTOR		
Descripción	01/09/2017 al 31/12/2017	01/01/2018 al 30/06/2018
Cantidad de vehículos	48	34

EMPRESAS DE SEGURIDAD*		
Descripción	01/09/2017 al 31/12/2017	01/01/2018 al 30/06/2018
Pagos a empresas	928.646,90	1.345.959,08

- * - En el periodo de septiembre a diciembre 2017 se consideró 4 meses de pagos y para el periodo de enero a junio 2018 se considera 6 meses.
- En el año 2018 se debe considerar el incremento del Sueldo Básico Unificado.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Cultura y Patrimonio está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional; y, que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 08 de agosto de 2018



Elaborado por:

Nombre: Carlos Oswaldo Valdivieso Canelos Cargo: Director de Administración del Talento Humano, Encargado	Nombre: Marco Vinicio Orellana López Cargo: Director de Gestión Administrativa

Aprobado por:

Nombre: Dwight Alfredo Dahik Silva Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero